



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

**ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO Personas Indígenas
Modalidades 1 y 2
CONVOCATORIA 2024**

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: www.conahcyt.gob.mx

| CONVOCATORIA | FECHAS LIMITE | OBJETIVO DE LA BECA | REQUISITOS I |
|---|--|---|--|
| <p>El Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (Conahcyt), a través de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad (CPFCC), convoca, a personas de nacionalidad mexicana y pertenecientes a una Comunidad Indígena que cuenten con el grado de doctorado admitida para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público), a participar en el proceso de asignación de una beca de consolidación, de acuerdo a las siguientes modalidades:</p> <p>Recepción de solicitudes en línea: https://conahcyt.mx/</p> <p>NOTA IMPORTANTE</p> <p>1. En atención al Programa de Racionalidad Presupuestal 2019 publicado en Gaceta UNAM, el procedimiento para presentar las propuestas consiste en que la Entidad Académica a la cual pertenece el solicitante deberá enviar electrónicamente a esta Coordinación de Servicios de Gestión y Cooperación Académica (CSGCA-CIC), la documentación que se describe abajo, en formato PDF, a la dirección electrónica:</p> <p>proyectos@cic.unam.mx</p> <p>a) La impresión del formato electrónico de la propuesta del candidato debidamente requisitado, b) Documento que acredite el grado de Doctor/a de el/la Aspirante c) CURP d) Comprobante de domicilio a nombre del Aspirante, e) Carta de no adscripción, expedida por la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha Institución. f) Constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena.</p> <p>Esta documentación deberá acompañarse por la carta de presentación del director de la Entidad Académica Receptora, a la cual pertenece el Responsable del Proyecto Académico, dirigida a la Dra. María Soledad Funes Argüello, Coordinadora de la Investigación Científica, en la que se señalen los siguientes compromisos descritos en los Términos de Referencia de la Convocatoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del Aspirante y Perfil Único; • Proyecto Académico: Título del proyecto; • Asesor del Proyecto: Dr(a). (Nombre del asesor del proyecto) (Perfil Único) (Cargo y Área de adscripción); • Lugar físico donde se realizará la estancia; (Domicilio) • Mes y año de inicio de la estancia; • Duración de la estancia; • Expresar que el solicitante tendrá la dedicación de tiempo • Aportar los recursos y la infraestructura necesarios para el desarrollo del proyecto. <p><u>En caso de que el aspirante optará por la Modalidad 2, en la carta del director de la entidad académica receptora deberá señalarla y mencionar el proyecto PRONACES o de CIENCIA DE FRONTERA al cual se adhiere.</u></p> <p>La fecha límite en la CSGCA es:</p> <p>17 DE MAYO DE 2024</p> | <p>ENTREGA DE LAS PROPUESTAS VIA ELECTRONICA EN EL CONACYT:</p> <p>24-MAY-24 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)</p> <p>RESULTADOS</p> <p>26-JUL-24</p> | <p>Otorgar becas de consolidación a personas que cuenten con el grado de doctorado y realicen estancias postdoctorales a fin de llevar a cabo proyectos de investigación humanística o científica, desarrollo tecnológico o innovación, que contribuyan al avance del conocimiento en alguna de las áreas y campos del saber científico, al desarrollo de tecnologías estratégicas de vanguardia o innovación abierta, o bien, a la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales, de conformidad con el Reglamento y las Reglas de Operación.</p> <p>POBLACION OBJETIVO</p> <p>A personas de nacionalidad mexicana y pertenecientes a una Comunidad Indígena que cuenten con el grado de doctorado admitida para realizar una Estancia Posdoctoral dentro de alguna Institución Pública de Educación Superior (IES), Centro Público de Investigación Humanística y Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (Centro Público),</p> <p>MODALIDADES</p> <p>Modalidad 1. Estancia Posdoctoral Académica: Para realizar una Estancia Posdoctoral de investigación en una IES o Centro Público, desarrollando proyectos para el fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), así como la posibilidad de realizar labores de docencia y dirección de tesis, o actividades relacionadas con el acceso universal al conocimiento.</p> <p>Modalidad 2. Estancia Posdoctoral de Incidencia: Para realizar una Estancia Posdoctoral en una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF), incluyendo IES y Centro Público, desarrollando proyectos que tengan incidencia social, relacionado a un proyecto de Ciencia de Frontera financiado por el Conahcyt, a proyectos de los Programas Nacionales Estratégicos (ProNacEs), o con incidencia en el acceso universal al conocimiento.</p> | <p>I. Características de la Beca</p> <p>1. Rubros que ampara la beca</p> <p>A Apoyo económico mensual por concepto de manutención de \$27,000.00 (Veintisiete mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b. Monto único de \$36,000.00 (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. Si por motivos de la estancia la persona aspirante debe cambiar su lugar de residencia de entidad federativa o país, podrá solicitar un monto único. No aplica para cambios dentro del área metropolitana de la Ciudad de México. Si en la solicitud no se señalan estos motivos, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.</p> <p>3. Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).</p> <p>2. Vigencia</p> <p>La vigencia total de la beca será de 24, 36 o 48 meses, dependiendo del alcance del proyecto siempre y cuando la persona aspirante no rebase la vigencia máxima <cumulada establecida en el Reglamento (60 meses).</p> <p>3. Conclusión de la Beca</p> <p>El solicitante deberá realizar el trámite de conclusión una vez que haya cumplido con el objeto para el cual le fue otorgado la beca, de conformidad con el Reglamento</p> <p>II. de Postulación y Otorgamiento del Apoyo</p> <p>La persona aspirante deberá registrar o actualizar su Perfil Único en el portal del Conahcyt antes de la fecha de registro de su solicitud.</p> <p>Capturar la solicitud (puede apoyarse en el Manual de Usuario) y enviarla en el Formato de Solicitud disponible en https://conahcyt.mx/ La propuesta del Proyecto Académico forma parte del formato de la solicitud en línea. Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.</p> <p>La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conahcyt. No se recibirán expedientes en físico.</p> <p>III Obligaciones del solicitante</p> <p>Adicionalmente a lo señalado en el Reglamento y el Convenio Asignación de Beca (CAB), la persona becaria tendrá las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Iniciar la Estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización de la beca. 2. Cumplir con el desarrollo del Proyecto Académico de forma presencial. 3. Presentar un informe de avance cada 12 meses a partir de la fecha de inicio de la beca y dentro de los 30 días naturales previos a su vencimiento (Formato_IAV_EPM). 4. Deberá enviar dentro de los 30 días naturales posteriores al término de la vigencia de la beca el Informe de Actividades Final (Formato IAF EPM). 5. Notificar a la persona asesora del proyecto académico y al Conahcyt, en caso de suspender su proyecto académico durante la vigencia de la beca, adjuntando una carta de motivos y un informe del avance alcanzado de acuerdo al programa de trabajo. <p>IV. Obligaciones de la persona asesora del proyecto</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asesorar y supervisar las actividades de la o el becario para garantizar el cumplimiento del Proyecto Académico; así como de aquellas actividades que realice fuera de la Institución Receptora, cuando así lo ameriten. 2. Avalar los informes de actividades del desarrollo del Proyecto Académico realizadas por la o el becario (Formato_IAV_EPM y Formato IAF EPM). 3. Notificar al Conahcyt en un plazo no mayor a 10 días hábiles, cualquier circunstancia que impida el adecuado desarrollo del Proyecto Académico, mediante un escrito institucional, anexando la documentación soporte correspondiente, para los efectos procedentes. <p>V. Requisitos</p> <p>1. De la persona aspirante</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Ser de nacionalidad mexicana y pertenecer a una Comunidad Indígena. b) Contar con el grado de doctorado al momento de presentar la solicitud. c) Tener su Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberán utilizar la CURP contenida en su tarjeta de residente temporal y verificar que se encuentre vigente. d) Contar con la carta de aceptación para realizar la Estancia Posdoctoral en la Institución Receptora propuesta al momento de la postulación. e) En caso de ser asignado el apoyo y haber gozado de una beca o apoyo anterior por parte del Conahcyt, deberá contar con su Carta de Reconocimiento o de No Adeudo previo a la formalización del apoyo solicitado en la presente Convocatoria. |



COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE GESTIÓN Y COOPERACIÓN ACADÉMICA

**ESTANCIAS POSDOCTORALES POR MÉXICO Personas Indígenas
Modalidades 1 y 2
CONVOCATORIA 2024**

ES IMPORTANTE LEER LAS BASES Y LOS TERMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA EN: www.conahcyt.gob.mx

| CONVOCATORIA | PRONACES | REQUISITOS II |
|---|--|---|
| <p>Otras Nota importantes</p> <p>1. La carta de presentación de la propuesta firmada por el Director de la Entidad Académica deberá enviarse al correo proyectos@cic.unam.mx, y deberá ser entregada en físico en las oficinas de esta Coordinación. (solo el oficio se entregara en físico en esta oficina)</p> <p>2. La CSGCA, CIC elaborará el oficio de respaldo institucional para las Modalidades 1, 2 (FORMATO EPM-OP) y lo entregará al solicitante, vía correo electrónico, debidamente firmada por la Coordinadora de la Investigación Científica, en su carácter de Representante Legal ante el CONAHCYT, para su anexión a la propuesta electrónica que deberá enviarse a través del sistema del CONAHCYT, requisito fundamental para la presentación de la misma.</p> <p>Consideraciones Generales</p> <p>1. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres las personas beneficiarias con motivo de la presente Convocatoria serán incorporados al padrón de beneficiarios publicado en la página electrónica del Conahcyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>2. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria implica la aceptación expresa de sus términos y condiciones, así como del Reglamento y demás normativa expedida por el Conahcyt o aplicable al caso.</p> <p>3. La presentación de las solicitudes a las que se refiere esta Convocatoria no implica obligación alguna por parte del Conahcyt para asignar el apoyo.</p> <p>4. Las modificaciones a las Becas que se otorguen en el marco de la presente Convocatoria se realizarán de conformidad con el Reglamento y demás normativa aplicable.</p> <p>5. Las Becas otorgadas en el marco de la presente Convocatoria se podrán suspender o cancelar en términos del Reglamento y demás normativa aplicable.</p> <p>6. Los apoyos otorgados en el marco de esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conahcyt, por lo que éste no podrá ser considerado como patrón sustituto ni obligado solidario o mancomunado.</p> <p>7. El Conahcyt, con base en el número de apoyos declinados, se reserva el derecho de asignar becas a las personas aspirantes que no fueron favorecidas por falta de disponibilidad presupuestaria.</p> <p>8. Toda información respecto a los resultados de la presente Convocatoria se dará exclusivamente a las personas aspirantes.</p> <p>9. La beca que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias</p> | <p>ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO</p> <p>AGUA</p> <p>AGENTES TÓXICOS Y PROCESOS CONTAMINANTES</p> <p>VIVIENDA</p> <p>CULTURA</p> <p>EDUCACIÓN</p> <p>SEGURIDAD HUMANA (MOVILIDAD Y VIOLENCIAS)</p> <p>SOBERANÍA ALIMENTARIA</p> <p>SISTEMAS SOCIOECOLÓGICOS</p> <p>SALUD</p> | <p>2. De la Institución Receptora</p> <p>a) Ser una IES pública, Centro Público, dependencia o entidad de la APF con preinscripción o inscripción vigente en el Rizoma1, dependiendo de la modalidad.</p> <p>b) Adicional, y para la modalidad de incidencia, participar en un proyecto de los Programas Nacionales Estratégicos, de Ciencia de Frontera o de acceso universal al conocimiento al que se relacionará la estancia de la persona solicitante.</p> <p>3. De la persona asesora del Proyecto</p> <p>a) Modalidad 1</p> <p>i. Contar con grado de doctorado.</p> <p>ii. Ser académico o académica de tiempo completo de la Institución Receptora.</p> <p>iii. No tener más de 2 becarios posdoctorales del Conahcyt, vigentes o asignados durante el período de la vigencia de la beca solicitada.</p> <p>iv. Crear o actualizar su Perfil Único en el portal del Consejo Nacional.</p> <p>b) Modalidad 2</p> <p>i. Ser investigadora o investigador de tiempo completo o funcionario o funcionaria vigente con nivel directivo o superior en la Institución Receptora.</p> <p>ii. Ser responsable o persona colaboradora de un proyecto de Ciencia de Frontera o dentro de los Programas Nacionales Estratégicos o de acceso universal al conocimiento.</p> <p>iii. Crear o actualizar su Perfil Único en el portal del Consejo Nacional. 1° de septiembre de 2023</p> <p>Documentación de la persona aspirante</p> <p>1. Oficio de Postulación, Oficio en hoja membretada emitido por la Institución Receptora, firmado por la Dra. María Soledad Funes Argüello Representante Legal de la UNAM, en donde respalda la propuesta y se notifica la designación de la persona asesora del Proyecto Académico, con los siguientes datos y características. Se sugiere el uso del Formato EPM-OP.</p> <p>i. Deberá estar dirigido a la persona titular de la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad2.</p> <p>ii. Indicar la convocatoria y modalidad en la que participa.</p> <p>iii. Nombre y Perfil Único de la persona aspirante.</p> <p>iv. Nombre del Proyecto Académico a desarrollar.</p> <p>v. Domicilio en el que se desarrollará la Estancia.</p> <p>vi. Nombre, Perfil Único, cargo y área de adscripción de la persona asesora del Proyecto asignada (o).</p> <p>vii. Fecha de inicio de la Estancia, conforme al calendario incluido en la presente Convocatoria (día/mes/año).</p> <p>En el caso de la Modalidad 2 Estancia Posdoctoral de Incidencia, además de los requisitos anteriores deberá indicar el proyecto de Ciencia de Frontera, de los Programas Nacionales Estratégicos, o de acceso universal al conocimiento al que se encuentra vinculado.</p> <p>2. Documento que acredite el grado de doctorado de la persona aspirante. Exclusivamente se aceptará alguno de los siguientes documentos:</p> <p>a) Constancia de grado.</p> <p>b) Cédula profesional.</p> <p>c) Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.</p> <p>3. Para solicitar el apoyo para cambio de residencia, deberá presentar el comprobante de domicilio a nombre de la persona aspirante y que avale el domicilio de residencia indicado en su Perfil Único. Únicamente se aceptarán como constancia de domicilio los documentos siguientes:</p> <p>a) Copia de la credencial para votar emitida por el INE.</p> <p>b) Recibo de alguno de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua no mayor a 3 meses al momento de su postulación.</p> <p>c) Último Estado de cuenta bancario o departamental al momento de su postulación.</p> <p>d) En su caso, contrato de arrendamiento vigente de su lugar de residencia.</p> <p>4. Carta de no adscripción, expedida por la Institución Receptora, la cual debe indicar claramente que la persona aspirante no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha Institución.</p> <p>5. Constancia de pertenencia a la Comunidad Indígena. Esta constancia podrá ser expedida por las autoridades de su comunidad (*), mediante un escrito de formato libre en el que se haga constar que la persona aspirante es integrante de dicha comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad.</p> <p>(*) Para la presente Convocatoria, las Constancias de Pertenencia a Comunidad Indígena podrán ser emitidas por:</p> <p>a) Autoridades indígenas tradicionales: Gobernadores, Consejo de Ancianos, Fiscales, Mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo;</p> <p>b) Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales; o</p> <p>c) Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.</p> <p>Sólo serán consideradas las solicitudes presentadas en tiempo y forma, que cumplan con toda la documentación y requisitos establecidos en esta Convocatoria.</p> <p>VII. Restricciones e incompatibilidades</p> <p>Las personas aspirantes en el marco de esta Convocatoria estarán sujetas a las restricciones e incompatibilidades siguientes:</p> <p>1. Contar con adscripción en la Institución Receptora durante la vigencia de la beca solicitada.</p> <p>2. Tener un reporte de incumplimiento en las obligaciones o adeudo en el marco del Programa de Becas y Apoyos para la Formación y Consolidación de la Comunidad de HCTI del Conahcyt del Programa presupuestal S190.</p> <p>3. Se encuentren dadas de alta con estatus de aspirante o Becario en otra Convocatoria del Programa presupuestario S190 al momento de postulación.</p> <p>4. Cuenten con un apoyo por parte del Estado mexicano para el mismo fin.</p> <p>5. Presenten información o documentos falsos.</p> <p>El Conahcyt se abstendrá de asignar la beca cuando advierta que existe una restricción o incompatibilidad y, en caso de que ya la hubiera otorgado, procederá a su cancelación en términos del Reglamento.</p> |